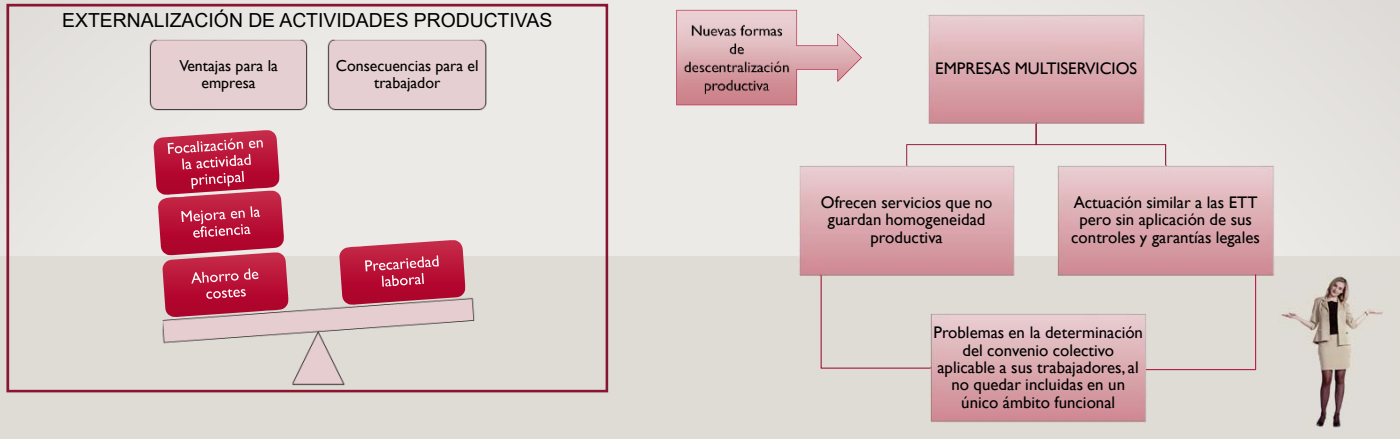
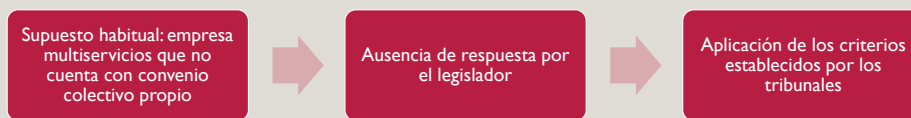


LA EXTENSIÓN DEL FENÓMENO DE LAS EMPRESAS MULTISERVICIOS



LA DETERMINACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE



1. CRITERIO SUBJETIVO

Convenio colectivo del sector al que pertenece la actividad desarrollada por el trabajador

VENTAJAS	INCONVENIENTES
Aglutina las relaciones laborales en función de la actividad	Existencia de distintas condiciones de trabajo para los trabajadores de la misma empresa
Evita la falta de cobertura	
Evita la huida de los convenios sectoriales	

2. CRITERIO ORGANIZATIVO

Convenio colectivo del sector correspondiente a la actividad principal de la empresa de servicios



UNA PROPUESTA INNOVADORA



- » Ninguno de los criterios ofrece una respuesta integral y adaptada a las diversas situaciones reales. Solo sirven para solucionar casos concretos.
- » Es necesario que el legislador intervenga. El futuro del trabajo que queremos requiere regulación para evitar la desprotección de los trabajadores.
- » Se postula la aplicación del convenio colectivo de la empresa cliente. Se recurriría al mismo criterio aplicado en relación con las ETT, garantizando con ello unas mismas condiciones laborales para todos los trabajadores destinados a la ejecución de un mismo servicio, con independencia de cuál sea su empleador.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- » ESTEVE-SEGARRA, A.: *Externalización laboral en empresas multiservicios y redes de empresas de servicios auxiliares*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2016.
- » ROJAS RIVERO, G.: "Negociación colectiva y convenio colectivo aplicable en las empresas multiservicios", Ponencia presentada en el XXVIII Congreso de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Santiago, 31 de mayo y 1 de junio de 2018.
- » THIBAUT ARANDA, J.: *Convenio Colectivo aplicable en la empresa por razón de su actividad*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2008.
- » VICENTE PALACIO, A.: *Empresas multiservicios y precarización del empleo. El trabajador subcedido*, Atelier, Barcelona, 2016.